



**NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O  
INTERVENTOR**

Código: F-GJ-1140-238.37-010
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. 1217 DE 14/02/2025

Bucaramanga,

Señor(a) **13 JUN 2023**  
NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCON  
Profesional Especializado  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Municipio de Bucaramanga

**13 JUN 2025**



REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que a continuación se relaciona, debido a que YURY KATHERINE PERILLA SIERRA no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 1217 - de 14/02/2025
Contratista:	JOSE MANUEL CACERES ARENAS
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE VALORIZACION DOCUMENTAL Y TABLAS DE RETENCION, QUE PERMITA EL PROCESO DE DIGITALIZACION DEL ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y COADYUVAR EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTES, SEÑALADA EN LA LEY (594 DE 2000) DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Valor Total:	22.500.000,00
Plazo:	5 meses 0 días

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

<p>SECRETARIO:</p>  <p>ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA Secretario (a) Administrativo (a) Decreto 0041 del 20 de febrero del 2025</p>	<p>NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</p>  <p>NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCON Profesional Especializado</p>
--	---

Proyecto: LUZ STELLA VEGA LARROTA -CPS APOYO  
Reviso: CARLOS ARIZA- ABOGADO CPS